UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, *22/02/2024*

DISPOSICIÓN: ***Nº 31***

VISTO:

La nota enviada por las Decanas de las Facultades de Arte, Ciencias Humanas, Ciencias Sociales y Derecho en la cual solicitan la emisión de un acto administrativo que contemple estrategias institucionales que permitan garantizar una enseñanza pública, gratuita y de calidad, en el marco de la difícil situación por la que atraviesa el sistema universitario público nacional.

CONSIDERANDO:

Que manifiesta "las restricciones presupuestarias que sufre el Sistema Universitario ante la decisión del gobierno nacional de prorrogar el presupuesto 2023 y con un panorama inflacionario que empeora a partir de la desregulación de los precios y aumentos de las tarifas".

Que expresa "la preocupación para sostener el dictado de algunas asignaturas".

Que es voluntad del Rectorado acompañar dicha solicitud.

Que el Equipo de Educación a Distancia y el Área de Vinculación Académica de esta Secretaría Académica elaboraron un documento que contiene recomendaciones para la implementación de mediaciones tecnológicas en el dictado de clases que afecte a docentes que no residen

en la ciudad en la cual se dicta la carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 de la Resolución de Rectorado N° 932/2011;

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1: Acompañar la solicitud realizada por autoridades de distintas Unidades Académicas, a efectos de garantizar la enseñanza, en este marco, a partir de la implementación de estrategias de mediación tecnológica para docentes de nuestra universidad que no residen en la ciudad en la cual se dicta la carrera.

ARTÍCULO 2: Poner a disposición el documento **"Recomendaciones para garantizar la enseñanza a través de mediaciones tecnológicas"**, que obra como anexo I.

ARTÍCULO 3: Establecer la validez de esta disposición durante el ciclo lectivo 2024.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Prof. (Mg.) Natalia A. Giamberardino
Secretaria Académica
**UNICEN**

Anexo I

**Recomendaciones para garantizar la enseñanza a través de mediaciones tecnológicas.**

En vista a la situación presupuestaria actual que atraviesan las Universidades Públicas y a fin de garantizar la enseñanza (dictado de clases, evaluación) de aquellos/as docentes que no residen en la ciudad en la cual se dicta la carrera, se sugiere a las Unidades Académicas (UUAA) adoptar acciones que garanticen la enseñanza a través de mediaciones tecnológicas.

A través de este documento se espera establecer orientaciones que les permitan definir, en actos resolutivos y/o protocolos[1] específicos, las estrategias que implementarán teniendo en cuenta las particularidades de cada Unidad Académica (UA) en las que se otorgará y habilitará la **reducción** de presencialidad física del docente[2]. Este deberá ser informado y enviado a la Secretaria Académica de Rectorado.

A continuación se presentan recomendaciones generales para pensar **formas de presencialidad mediada** [3]:

a) Las decisiones respecto de la enseñanza estarán definidas teniendo en cuenta su adecuación y pertinencia para el logro de los objetivos de aprendizaje, en el marco de los requerimientos propios de cada disciplina y las características de la formación práctica de la carrera.

b) El desarrollo de las actividades de enseñanza llevadas adelante por el docente "viajero" deberá garantizar el diálogo sincrónico[4] entre sus participantes. Los espacios de sincronía remota[5] y los entornos de aprendizaje ( Moodle, Meet o Zoom) deberán estar regulados institucionalmente.

c) La UA deberá garantizar al estudiante (inscripto en una carrera presencial) el acceso a un espacio físico en sede, que cuente con el equipamiento y conectividad de calidad adecuada para garantizar una participación plena en la clase.

---

[1] Documento que defina criterios de calidad y las pautas que cada unidad académica implementa para garantizar la misma, asegurando y manteniendo estándares que permitan realizar la actividad de manera eficiente, didáctica y teniendo en cuenta las particularidades de la enseñanza.

[2] Disminución de la participación física en la sede en la que dicta su asignatura; esto no implica suprimir al 100% la asistencia física del docente en algún momento del ciclo lectivo.

[3] Se entiende a las actividades académicas realizadas en un espacio áulico remoto mediado por tecnología que posibilite el diálogo sincrónico entre docentes y estudiantes.

[4] "En una sesión o encuentro grupal o una clase, lo que da sentido a las presencias es la conversación. Un sentido socio comunicacional en el marco de una finalidad compartida". ( Igarza, p. 93)

[5] Se refieren a espacios de videocomunicación que posibiliten un encuentro en tiempo real de los participantes.

d) En los casos en los que el estudiante cuente con acceso a equipamiento y conectividad en su domicilio, será la UA junto con los equipos docentes de cada asignatura quienes evaluarán la viabilidad de su participación de manera remota. En tales casos, los estudiantes deberán conocer las condiciones/requisitos (conectividad, cámara encendida, micrófono) para poder participar de una presencialidad remota.

e) Toda **mediación tecnológica sincrónica reviste configuraciones particulares que habrá que atender y planificar**:

→ la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse (representación visual de cada uno) e identificarse (la identidad de cada uno está al alcance de los demás).

→ una habilitación comunicacional para que todos ellos puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional y durante toda la instancia (puedan intervenir en condiciones similares).( CONEAU, 2021:6)

→ El diseño de la clase a través de estrategias metodológicas activas y participativas que prioricen la resolución de problemas, alternando la práctica, el diálogo y explicación. Es decir, resulta esperable que la explicación teórica no defina exclusivamente la clase.

→ Ofrecer instancias de pausas y descansos a fin de evitar la fatiga visual.

→ especificar mecanismos de acceso, admisión e identificación: cómo se registrará la asistencia y qué condiciones deben cumplir tanto docentes como estudiantes para computar la presencialidad.

f) Por último, cabe destacar que serán consideradas presenciales las actividades académicas realizadas en un espacio áulico remoto mediado por tecnología exclusivamente bajo las condiciones antes descriptas.